

RESOLUCIÓN N° 1209

La Plata, 18 de marzo de 2021

VISTO

Que es necesario adecuar los honorarios profesionales para la tarea de MEDICIÓN DE PUESTA A TIERRA DE JABALINAS establecida mediante Resolución N° 971 /15, y

CONSIDERANDO

Que es necesario mantener, en referencia a la tarea profesional en estudio, la necesidad de unificar el protocolo de la presentación del certificado en cuestión.

Que en tal sentido, los integrantes de las Comisiones de electromecánica distritales han acordado la adecuación y actualización correspondiente.

Por ello, el Consejo Superior del Colegio de Técnicos de la Provincia de Buenos Aires, en uso de las atribuciones que la Ley 10.411 le confiere, en sesión de fecha 11 de marzo de 2021, acta N° 553,

RESUELVE

Artículo 1º: Se establece que, a partir del día **01 de abril de 2021**, la tarea de CERTIFICACIÓN de Puesta a Tierra, debe liquidarse como honorario establecido en la tarea profesional de INSPECCION Y ENSAYO.

Artículo 2º: El honorario mínimo, se establecerá como honorario mínimo para cualquier tarea profesional vigente.

Artículo 3º: De haber más de una jabalina a certificar, para determinar los honorarios mínimos, se aplicará la siguiente tabla:

CANTIDAD DE JABALINAS	HONORARIO
De una a Tres	Una Tarea mínima según artículo 2º
De Cuatro a Seis	Dos Tareas mínimas según artículo 2º
De Siete a Veinte	Tres Tareas mínimas según artículo 2º
Cuando se supere las veinte jabalinas, el honorario será el de tres tareas mínimas según art. 2º más el honorario adicional de una tarea mínima según art 2º cada cinco jabalinas o fracción.	

Artículo 4º: Deróguese la resolución 971/15, y toda norma que se oponga a la presente.

Artículo 5º: Dese conocimiento a los Colegios de Distrito, Matriculados y Registrados. Cumplido, archívese.

Daniel A. Torres
Secretario

Pedro Di Cataldo
Presidente